

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

- 3362** *Resolución de 22 de marzo de 2017, de la Dirección General de Ordenación Profesional, por la que se convocan los actos de asignación de plazas correspondientes a las pruebas selectivas 2016, para el acceso en el año 2017, a plazas de formación sanitaria especializada para Médicos, Farmacéuticos, Enfermeros y otros graduados/licenciados universitarios del ámbito de la Psicología, la Química, la Biología y la Física.*

La Orden SSI/1461/2016 de 6 de septiembre, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 13 de septiembre, aprobó la convocatoria de pruebas selectivas 2016 para el acceso en el año 2017 a plazas de formación sanitaria especializada para Médicos, Farmacéuticos, Enfermeros y otros graduados/licenciados universitarios del ámbito de la Psicología, la Química, la Biología y la Física.

Como consecuencia de la ejecución de la sentencia núm. 2569/2016 de la Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección Cuarta, del Tribunal Supremo, que declara la nulidad del Real Decreto 639/2014, de 25 de julio, los actos de asignación de plazas se regirán por la normativa de aplicación anterior a la entrada en vigor del Real Decreto 639/2014.

La base XII de las contenidas en la Orden de convocatoria dispone que, aprobadas las relaciones definitivas de resultados, la persona titular de la Dirección General de Ordenación Profesional del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, dictará Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», convocando por titulaciones a los aspirantes seleccionados de cualquier turno que hayan superado la puntuación mínima, para que presenten solicitud de adjudicación de plaza.

Por consiguiente, aprobadas las relaciones definitivas de resultados obtenidos por los participantes en las pruebas selectivas 2016/2017, de acuerdo con lo previsto en la base XII antes citada, procede convocar a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas a los actos de asignación de plazas.

Los actos de asignación revisten algunas características específicas derivadas de la incorporación de medidas de acción positiva para los aspirantes que hayan participado por el turno de personas con discapacidad, a las que se les posibilita acceder al 7 % de las plazas convocadas para cada titulación, pudiendo ser necesaria la interrupción de los actos de asignación para que puedan elegir plaza dichos aspirantes. La reanudación posterior de los actos de asignación por el turno ordinario para las plazas que sigan quedando vacantes, puede suponer ligeras modificaciones en el calendario de llamamiento que se especifica en el apartado cuarto de esta resolución, modificaciones que, como se indica en el apartado 3 de la citada base XII, solo se publicarán en la página web del Ministerio de Sanidad Servicios Sociales e Igualdad.

Por todo ello, esta Dirección General resuelve:

Primero. *Presentación electrónica de solicitudes de asignación de plazas.*

De conformidad con lo previsto en la Orden de convocatoria de seguir avanzando en el objetivo de implantar la Administración electrónica, en la presente convocatoria las solicitudes de asignación de plaza se realizarán obligatoriamente de forma electrónica, para los aspirantes de las titulaciones correspondientes a Farmacia y a las del ámbito de la Biología, Química, Psicología y Radiofísica Hospitalaria.

Para la presentación electrónica de la solicitud de asignación de plaza se observarán las siguientes reglas:

a) El interesado deberá disponer de un certificado digital de persona física válido reconocido, que figure como tal en la lista de prestadores de servicios de certificación que mantiene el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital.

b) La solicitud podrá presentarse y modificarse por medios electrónicos, hasta doce horas antes del momento en que se inicie la sesión en la que el interesado esté citado para comparecer, sin perjuicio de las modificaciones que se pudieran producir con motivo de la asignación específica a aspirantes que participan en el turno de personas con discapacidad, en los términos previstos en el apartado tercero de esta Resolución.

c) El interesado que hubiera presentado la solicitud por medios electrónicos podrá, no obstante, comparecer ante la Mesa de Asignación en el momento en que por su número de orden le corresponda y efectuar la solicitud personalmente, anulando o modificando así la solicitud que hubiera presentado anteriormente por medios electrónicos, excepto los aspirantes de las titulaciones correspondientes a Farmacia y los del ámbito de la Biología, Química, Psicología y Radiofísica Hospitalaria, que obligatoriamente será electrónica.

d) La Mesa de Asignación dará curso a la solicitud presentada por medios electrónicos en el momento que corresponda al número de orden obtenido por el solicitante y una vez comprobado que éste no ha comparecido personalmente. Una vez tramitada la solicitud, no se admitirá nueva petición de plaza ni siquiera en el caso de renunciar a la primera.

e) Si no fuera posible asignar ninguna de las plazas incluidas en una solicitud formulada por medios electrónicos, por encontrarse todas ellas asignadas a peticiones anteriores, se entenderá que el interesado renuncia a la prioridad obtenida, quedando pendiente sin plaza. No obstante, si posteriormente decidiera comparecer personalmente ante la Mesa de Asignación, podrá ocupar el orden de prioridad que en el momento de presentarse personalmente se siguiera en los actos de asignación, siempre que existieran aún plazas vacantes por asignar, excepto los aspirantes de las titulaciones correspondientes a Farmacia y los del ámbito de la Biología, Química, Psicología y Radiofísica Hospitalaria, para las que no está prevista la comparecencia presencial.

f) Podrán presentar su solicitud por medios electrónicos los aspirantes que opten por plazas correspondientes a centros de titularidad privada que pueden prestar conformidad previa a sus aspirantes. La adjudicación de la plaza solamente será posible, si el Centro ha comunicado electrónicamente la conformidad a la Mesa de Asignación con, al menos, veinticuatro horas de antelación.

Si en una solicitud electrónica la primera plaza disponible corresponde a un centro privado con conformidad, si el aspirante no dispone de la conformidad del centro, se adjudicará la plaza inmediatamente siguiente que siga estando vacante de las incluidas en la solicitud electrónica y que no corresponda a un centro privado con conformidad.

g) También podrán presentar su solicitud por medios electrónicos, aquellos aspirantes que hubieran visto modificada la puntuación inicialmente obtenida en la relación definitiva de resultados, como consecuencia de la estimación de un recurso administrativo interpuesto contra la misma. Podrán presentar solicitud de asignación de plaza por medios electrónicos, cuando la resolución del recurso le haya sido comunicada al menos con veinticuatro horas de antelación a la fecha y hora en la que esté convocado; de no ser así, la Subdirección General de Ordenación Profesional se pondrá en contacto con el aspirante para informarle de los pasos a seguir.

Segundo. *Mesa de Asignación y recepción de solicitudes.*

1. A partir de las 09:00 horas del lunes 10 de abril de 2017, se constituirá en Madrid la Mesa de Asignación que recibirá las solicitudes de asignación de plaza que presenten los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas 2016, por riguroso orden de mayor a menor puntuación total individual.

2. La Mesa de Asignación se reunirá en Madrid, en el salón de actos del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (paseo del Prado, 18 y 20, de Madrid).

3. Los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas 2016, a los que expresamente se convoca por medio de esta resolución, deberán comparecer ante la Mesa citada en el día y la hora que se señala en el calendario de sesiones a que se refiere el siguiente apartado cuarto, sin perjuicio de las modificaciones que se pudieran producir con motivo de la asignación específica a aspirantes que participan en el turno de personas con discapacidad, en los términos previstos en el apartado tercero de esta Resolución.

Los aspirantes convocados pueden comparecer ante la Mesa bien personalmente provistos del documento de identidad con el que hayan participado en la prueba selectiva, bien mediante representante con poder notarial o mediante mandato acreditado a tal fin o bien, mediante solicitud electrónica siguiendo las reglas expresadas en la disposición primera. Los aspirantes de las titulaciones correspondientes a Farmacia y los del ámbito de la Biología, Química, Psicología y Radiofísica Hospitalaria, solamente podrán comparecer mediante solicitud electrónica, ya que no está prevista la comparecencia presencial.

En los casos en que la representación no se realice a través de documento notarial, dicha representación sólo se podrá otorgar a favor de una persona que aportará ante la mesa de asignación, documento acreditativo de dicho mandato, en el que conste la autorización del adjudicatario para que la elección de plaza se realice en su nombre, así como los datos identificativos y firmas de ambas partes.

4. Se entenderá que renuncian a la prioridad obtenida los aspirantes que no formulen su derecho de elección por uno de los procedimientos citados, bien por comparecencia del solicitante o de su representante legal con mandato acreditado, o bien electrónicamente, con sujeción a las indicaciones que se contienen en el anexo V.C de la Orden de convocatoria.

5. La Mesa de Asignación observará, rigurosamente, las reglas contenidas en la base XII de las aprobadas por Orden de 6 de septiembre de 2016.

6. Las solicitudes se referirán a las plazas que queden por proveer y se encuentren libres de otra petición anterior. Tramitada la solicitud, la Mesa facilitará al interesado el resguardo correspondiente. Si el interesado ha comparecido personalmente ante la Mesa dicho resguardo le será entregado en mano; si el interesado ha hecho su solicitud por medios electrónicos, podrá obtener dicho resguardo también por medios electrónicos, seleccionando la opción correspondiente en la página web del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Tercero. Características específicas de los actos de asignación de plazas, como consecuencia de las medidas de acción positiva aplicables a los aspirantes que hayan participado en las pruebas selectivas por el turno de personas con discapacidad.

A estas personas se les posibilita acceder al 7 % de las plazas convocadas para cada titulación, cumpliendo así lo previsto en el artículo 22.3 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, desarrollado por el Real Decreto 578/2013, de 26 de julio, y en la base XII.3 de la Orden de convocatoria.

La aplicación de dichas medidas de acción positiva, podrá determinar la suspensión temporal de los actos de asignación para los aspirantes del turno ordinario. Esta circunstancia se producirá, cuando el número total de plazas vacantes pendientes de adjudicar, se iguale con el número de plazas que aún queden pendientes de asignar hasta completar el 7 % de las ofertadas en la titulación de que se trate, a los aspirantes que participen por el turno de personas con discapacidad.

Cuando se produzca esta circunstancia, se habilitará una sesión específica de asignación de plazas para los aspirantes que participen por el turno de personas con discapacidad y una o varias sesiones posteriores para reanudar los actos de asignación a los aspirantes que participan por el turno ordinario, si aún siguieran quedando plazas vacantes.

Las actuaciones previstas en el párrafo anterior, pueden implicar algunas modificaciones en el calendario de llamamiento que se especifica en el apartado cuarto de esta resolución. En caso de producirse dichas modificaciones, solo se publicarán en la página web del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, tal como se indica en el apartado 3 de la base XII de la Orden de convocatoria.

La posibilidad de que se produzcan modificaciones en las fechas de los llamamientos, hace aconsejable que, en la medida de lo posible, los aspirantes convocados en las últimas sesiones de la titulación de Medicina, utilicen la solicitud electrónica de asignación de plazas. Esta opción permite hacer o modificar la solicitud electrónica de asignación de plaza hasta doce horas antes de la fecha y hora en la que tendrá lugar el llamamiento en el que se hará realmente efectiva la asignación a cada aspirante, evitando así los inconvenientes que pudieran derivarse de la comparecencia personal del aspirante ante la Mesa de Asignación.

Cuarto. *Calendario y turnos de presentación de solicitudes.*

1. Sin perjuicio de las modificaciones que pudieran producirse en el calendario como consecuencia de lo previsto en el anterior apartado tercero, los aspirantes seleccionados en las pruebas 2016 presentarán solicitud de asignación de plaza ante la Mesa de Asignación que a estos efectos celebrará sesiones conforme al siguiente calendario:

Lunes 10 de abril de 2017, a las 09:00 horas:

Aspirantes a plazas de Químicos: A la hora y fecha fijada tendrá lugar la sesión de asignación de plazas para Químicos. Los aspirantes deberán haber realizado la solicitud de la plaza por medios electrónicos hasta doce horas antes de la hora fijada para esta sesión. Podrán hacerlo todos los aspirantes que hayan obtenido una puntuación total individual a la que corresponda, en la relación definitiva de resultados, un número de orden comprendido entre el número 1 y el 19, ambos inclusive, así como todos los aspirantes que participen por el turno de personas con discapacidad que hayan obtenido número de orden por haber superado la puntuación mínima requerida. Si por eventuales renunciaciones, incomparecencias o cualesquiera otras circunstancias quedasen aún plazas vacantes por proveer para Químicos, estas plazas se asignarán a continuación y en este mismo acto a los aspirantes que las soliciten por riguroso orden numérico y de puntuaciones totales individuales reconocidas en la relación definitiva de resultados. A estos efectos, quedan convocados todos los aspirantes comprendidos en la relación.

Lunes 10 de abril de 2017, a las 10:30 horas:

Aspirantes a plazas de Radiofísicos Hospitalarios: A la hora y fecha fijada tendrá lugar la sesión de asignación de plazas para Radiofísicos. Los aspirantes deberán haber realizado la solicitud de la plaza por medios electrónicos hasta doce horas antes de la hora fijada para esta sesión. Podrán hacerlo todos los aspirantes que hayan obtenido una puntuación total individual a la que corresponda, en la relación definitiva de resultados, un número de orden comprendido entre el número 1 y el 30, ambos inclusive, así como a todos los aspirantes que participen por el turno de personas con discapacidad que hayan obtenido número de orden por haber superado la puntuación mínima requerida. Si por eventuales renunciaciones, incomparecencias o cualesquiera otras circunstancias quedasen aún plazas vacantes por proveer para Radiofísicos, estas plazas se asignarán a continuación y en este mismo acto a los aspirantes que las soliciten por riguroso orden numérico y de puntuaciones totales individuales reconocidas en la relación definitiva de resultados. A estos efectos, quedan convocados todos los aspirantes comprendidos en la relación.

Lunes 10 de abril de 2017, a las 12:00 horas:

Aspirantes a plazas de Biólogos: A la hora y fecha fijada tendrá lugar la sesión de asignación de plazas para Biólogos. Los aspirantes deberán haber realizado la solicitud de la plaza por medios electrónicos hasta doce horas antes de la hora fijada para esta sesión. Podrán hacerlo todos los aspirantes que hayan obtenido una puntuación total individual a la que corresponda, en la relación definitiva de resultados, un número de orden comprendido entre el número 1 y el 34, ambos inclusive, así como a todos los aspirantes que participen por el turno de personas con discapacidad que hayan obtenido número de

orden por haber superado la puntuación mínima requerida. Si por eventuales renunciaciones, incomparecencias o cualesquiera otras circunstancias quedasen aún plazas vacantes por proveer para Biólogos, estas plazas se asignarán a continuación y en este mismo acto a los aspirantes que las soliciten por riguroso orden numérico de puntuaciones totales individuales reconocidas en la relación definitiva de resultados.

Lunes 10 de abril de 2017, a las 13:30 horas:

Aspirantes a plazas de Psicólogos: A la hora y fecha fijada tendrá lugar la sesión de asignación de plazas para Psicólogos. Los aspirantes deberán haber realizado la solicitud de la plaza por medios electrónicos hasta doce horas antes de la hora fijada para esta sesión. Podrán hacerlo todos los aspirantes que hayan obtenido una puntuación total individual a la que corresponda, en la relación definitiva de resultados, un número de orden comprendido entre el número 1 y el 128, ambos inclusive, así como a todos los aspirantes que participen por el turno de personas con discapacidad que hayan obtenido número de orden por haber superado la puntuación mínima requerida. Si por eventuales renunciaciones, incomparecencias o cualesquiera otras circunstancias quedasen aún plazas vacantes por proveer para Psicólogos, estas plazas se asignarán a continuación y en este mismo acto a los aspirantes que las soliciten por riguroso orden numérico y de puntuaciones totales individuales reconocidas en la relación definitiva de resultados. A estos efectos, quedan convocados todos los aspirantes comprendidos en la relación.

Lunes 10 de abril de 2017, a las 16:00 horas:

Aspirantes a plazas de Farmacéuticos: A la hora y fecha fijada tendrá lugar la sesión de asignación de plazas para Farmacéuticos. Los aspirantes deberán haber realizado la solicitud de la plaza por medios electrónicos hasta doce horas antes de la hora fijada para esta sesión. Podrán hacerlo todos los aspirantes que hayan obtenido una puntuación total individual a la que corresponda, en la relación definitiva de resultados, un número de orden comprendido entre el número 1 y el 239, ambos inclusive, así como a todos los aspirantes que participen por el turno de personas con discapacidad que hayan obtenido número de orden por haber superado la puntuación mínima requerida. Si por eventuales renunciaciones, incomparecencias o cualesquiera otras circunstancias quedasen aún plazas vacantes por proveer para Farmacéuticos, estas plazas se asignarán a continuación y en este mismo acto a los aspirantes que las soliciten por riguroso orden numérico de puntuaciones totales individuales reconocidas en la relación definitiva de resultados. A estos efectos, quedan convocados todos los aspirantes comprendidos en la relación.

Martes 11 de abril de 2017, a las 08:45 horas:

Enfermería: Deberán comparecer los aspirantes que hayan obtenido una puntuación total individual a la que corresponda, en la relación definitiva de resultados, un número de orden comprendido entre el número 1 y el 350, ambos inclusive.

Martes 11 de abril de 2017, a las 15:00 horas:

Enfermería: Deberán comparecer los aspirantes que hayan obtenido una puntuación total individual a la que corresponda, en la relación definitiva de resultados, un número de orden comprendido entre el número 351 y el 700, ambos inclusive.

Miércoles 12 de abril de 2017, a las 08:45 horas:

Enfermería: Deberán comparecer los aspirantes que hayan obtenido una puntuación total individual a la que corresponda, en la relación definitiva de resultados, un número de orden comprendido entre el número 701 y el 994, ambos inclusive, así como todos los aspirantes que participen por el turno de personas con discapacidad que hayan obtenido número de orden por haber superado la puntuación mínima requerida. Si por eventuales renunciaciones, incomparecencias o cualesquiera otras circunstancias quedasen aún plazas

vacantes por proveer para estas plazas se asignarán a continuación y en este mismo acto a los aspirantes que las soliciten por riguroso orden numérico y de puntuaciones totales individuales reconocidas en la relación definitiva de resultados. A estos efectos, quedan convocados todos los aspirantes comprendidos en la relación.

Lunes 17 de abril de 2017, a las 08:45 horas:

Médicos: Deberán comparecer los aspirantes que hayan obtenido una puntuación total individual a la que corresponda, en la relación definitiva de resultados, un número de orden comprendido entre el número 1 y el 350, ambos inclusive.

Lunes 17 de abril de 2017, a las 15:00 horas:

Médicos: Deberán comparecer los aspirantes con una puntuación total individual a la que corresponda, en la relación definitiva de resultados, un número de orden comprendido entre el número 351 y el 700, ambos inclusive.

Martes 18 de abril de 2017, a las 08:45 horas:

Médicos: Deberán comparecer los aspirantes con una puntuación total individual a la que corresponda, en la relación definitiva de resultados, un número de orden comprendido entre el número 701 y el 1.050, ambos inclusive.

Martes 18 de abril de 2017 a las 15:00 horas:

Médicos: Deberán comparecer los aspirantes con una puntuación total individual a la que corresponda, en la relación definitiva de resultados, un número de orden comprendido entre el número 1.051 y el 1.400, ambos inclusive.

Miércoles 19 de abril de 2017, a las 08:45 horas:

Médicos: Deberán comparecer los aspirantes con una puntuación total individual a la que corresponda, en la relación definitiva de resultados, un número de orden comprendido entre el número 1.401 y el 1.750, ambos inclusive.

Miércoles 19 de abril de 2017, a las 15:00 horas:

Médicos: Deberán comparecer los aspirantes con una puntuación total individual a la que corresponda, en la relación definitiva de resultados, un número de orden comprendido entre el 1.751 y el 2.100, ambos inclusive.

Jueves 20 de abril de 2017, a las 08:45 horas:

Médicos: Deberán comparecer los aspirantes con una puntuación total individual a la que corresponda, en la relación definitiva de resultados, un número de orden comprendido entre el número 2.101 y el 2.450, ambos inclusive.

Jueves 20 de abril de 2017, a las 15:00 horas:

Médicos: Deberán comparecer los aspirantes con una puntuación total individual a la que corresponda, en la relación definitiva de resultados, un número de orden comprendido entre el número 2.451 y el 2.800, ambos inclusive.

Viernes 21 de abril de 2017, a las 08:45 horas:

Médicos: Deberán comparecer los aspirantes con una puntuación total individual a la que corresponda, en la relación definitiva de resultados, un número de orden comprendido entre el número 2.801 y el 3.150, ambos inclusive.

Lunes 24 de abril de 2017, a las 08:45 horas:

Médicos: Deberán comparecer los aspirantes con una puntuación total individual a la que corresponda, en la relación definitiva de resultados, un número de orden comprendido entre el número 3.151 y el 3.500, ambos inclusive.

Lunes 24 de abril de 2017, a las 15:00 horas:

Médicos: Deberán comparecer los aspirantes con una puntuación total individual a la que corresponda, en la relación definitiva de resultados, un número de orden comprendido entre el número 3.501 y el 3.850, ambos inclusive.

Martes 25 de abril de 2017, a las 08:45 horas:

Médicos: Deberán comparecer los aspirantes con una puntuación total individual a la que corresponda, en la relación definitiva de resultados, un número de orden comprendido entre el número 3.851 y el 4.200, ambos inclusive.

Martes 25 de abril de 2017, a las 15:00 horas:

Médicos: Deberán comparecer los aspirantes con una puntuación total individual a la que corresponda, en la relación definitiva de resultados, un número de orden comprendido entre el número 4.201 y el 4.600, ambos inclusive.

Miércoles 26 de abril de 2017, a las 08:45 horas:

Médicos: Deberán comparecer los aspirantes con una puntuación total individual a la que corresponda, en la relación definitiva de resultados, un número de orden comprendido entre el número 4.601 y el 5.100, ambos inclusive.

Miércoles 26 de abril de 2017, a las 15:00 horas:

Médicos: Deberán comparecer los aspirantes con una puntuación total individual a la que corresponda, en la relación definitiva de resultados, un número de orden comprendido entre el número 5.101 y el 5.600, ambos inclusive.

Jueves 27 de abril de 2017, a las 08:45 horas:

Médicos: Deberán comparecer los aspirantes con una puntuación total individual a la que corresponda, en la relación definitiva de resultados, un número de orden comprendido entre el número 5.601 y el 6.150, ambos inclusive.

Jueves 27 de abril de 2017, a las 15.00 horas:

Médicos: Deberán comparecer los aspirantes con una puntuación total individual a la que corresponda, en la relación definitiva de resultados, un número de orden comprendido entre el número 6.151 y el 6.750, ambos inclusive.

Viernes 28 de abril de 2017, a las 08:45 horas:

Médicos: Deberán comparecer los aspirantes con una puntuación total individual a la que corresponda, en la relación definitiva de resultados, un número de orden comprendido entre el número 6.751 y el 7.600, ambos inclusive.

Miércoles 3 de mayo de 2017, a las 08:45 horas:

Médicos: Deberán comparecer los aspirantes con una puntuación total individual a la que corresponda, en la relación definitiva de resultados, un número de orden comprendido entre el número 7.601 y el 8.400, ambos inclusive.

Miércoles 3 de mayo de 2017, a las 15:00 horas:

Médicos: Deberán comparecer los aspirantes con una puntuación total individual a la que corresponda, en la relación definitiva de resultados, un número de orden comprendido entre el número 8.401 y el 9.200, ambos inclusive.

Jueves 4 de mayo de 2017, a las 08:45 horas:

Médicos: Deberán comparecer los aspirantes con una puntuación total individual a la que corresponda, en la relación definitiva de resultados, un número de orden comprendido entre el número 9.201 hasta el final de la lista.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en los anteriores apartados, la Mesa declarará cerradas las sesiones una vez se solicite la asignación de plaza sobre la última que reste para proveer en el turno de presentación de cada una de las siete titulaciones.

Quinto. *Solicitudes de asignación de plazas correspondientes a centros de titularidad privada con derecho de conformidad.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Orden de 27 de Junio de 1989, para adjudicar una plaza ofertada por un centro o institución de titularidad privada que puede ejercer el derecho a prestar conformidad a los aspirantes a sus plazas, será requisito necesario que el interesado haya superado la prueba selectiva y presente con su solicitud, acreditación electrónica de la conformidad del centro. Esta conformidad expresa deberá haber sido comunicada por el centro privado a la Mesa de Asignación con veinticuatro horas de antelación y por medios electrónicos.

Podrán solicitar estas plazas los aspirantes que han superado la prueba selectiva y que en la relación definitiva de resultados, obtengan un número de orden igual o inferior al total de plazas del sector público convocadas para la titulación en que se incluya la especialidad de que se trate. Los centros e instituciones de titularidad privada podrán otorgar conformidad para todas o solo para alguna de las plazas en oferta, pero, en este último supuesto, aquellas para las que no ejerzan este derecho no podrán ser adjudicadas y quedaran vacantes, salvo si la entidad titular de las mismas solicita expresamente que lo sean por igual sistema a las del sector público.

Sexto. *Aspirantes con especialidad previa,*

De conformidad con lo previsto en la base II.5 de la Orden de convocatoria, los aspirantes que ostenten un título de especialista, cualquiera que sea el procedimiento por el que lo hayan obtenido, no podrán ser adjudicatarios de plaza de la misma especialidad que la que ostentan, cualquiera que sea el número de plazas ofertadas de la especialidad de que se trate.

A estos efectos, los adjudicatarios de plazas en formación presentarán en el acto de toma de posesión declaración jurada o promesa de que no ostentan un título oficial de especialista, obtenido por cualquier vía, en la especialidad en la que han sido adjudicatarios de plaza.

Cuando las administraciones sanitaria o educativa en cualquier momento del procedimiento o del periodo formativo, incluido el de expedición del correspondiente título de especialista, detecten el incumplimiento de esta condición, se notificará al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad para que se dicte resolución sobre la pérdida de derechos derivados del número de orden obtenido en esta prueba selectiva.

Séptimo. *Adjudicación de plazas.*

Finalizados los actos de asignación, la persona titular de la Dirección General de Ordenación Profesional del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, dictará Resolución aprobando las relaciones definitivas de adjudicatarios de plaza que pueden iniciar en el año 2017 programas de formación sanitaria especializada, ordenando su

exhibición en los Servicios centrales del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y en las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno. La citada resolución se comunicará a las Comunidades Autónomas, a las Unidades Docentes y a la Dirección General de Política Universitaria del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Octavo. *Plazos y trámites de toma de posesión, matrícula e incorporación a la plaza.*

1. Una vez aprobada la relación de plazas adjudicadas, los aspirantes a los que se adjudique plaza tomarán posesión de la misma en el hospital o unidad docente en el plazo comprendido durante los días 25 y 26 de mayo de 2017, sin cuyo requisito se entenderá que renuncian a la adjudicación.

2. Conforme dispone la base XII.7 de la Orden de convocatoria de pruebas selectivas, los jefes de estudio de unidades docentes que incorporan dispositivos docentes en su acreditación, durante el plazo de toma de posesión ofertarán a los adjudicatarios de plaza los diferentes itinerarios en los que se identifican los dispositivos de rotación, para su elección por riguroso orden según puntuación obtenida en la prueba selectiva. Estos itinerarios de rotación deberán publicarse en los tabloneros de anuncios y página web de las Comisiones de Docencia y estarán a disposición de los aspirantes a la formación sanitaria especializada para su consulta en todo momento.

3. No obstante lo previsto en el párrafo anterior, cuando el adjudicatario de plaza hubiera participado en estas pruebas por el turno de personas con discapacidad, se le dará preferencia, siempre que el Jefe de estudios estime que dicha preferencia tiene como finalidad facilitar que el itinerario y los periodos de rotación por los distintos dispositivos que integran la unidad docente, se adecuen a las características propias de cada persona con discapacidad.

4. Conforme dispone el punto 4 de la base XIII de la Orden de convocatoria de pruebas selectivas, los ciudadanos extracomunitarios que sean adjudicatarios de plaza en esta convocatoria, con carácter previo a la toma de posesión de las plazas que les hayan sido adjudicadas, deberán haber regularizado su situación en España mediante la obtención de la correspondiente autorización de estancia por estudios o, en su caso, de residencia y trabajo si ya fueran titulares de una autorización de residencia con carácter previo a la iniciación de los estudios de especialización, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, y en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, sin que a estos efectos sea suficiente la mera participación o asignación de plaza en esta convocatoria, por lo que dichos adjudicatarios sólo podrán incorporarse a sus respectivas plazas si han cumplido con lo establecido al respecto en la referida normativa vigente en materia de extranjería.

5. Los aspirantes que hayan sido adjudicatarios de plaza deberán presentar en el acto de toma de posesión, certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales del Ministerio de Justicia acreditativo de no haber sido condenado mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual a los que se refiere el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero.

No obstante lo anterior, se permitirá que el mencionado certificado se presente en el plazo máximo de tres meses a contar desde el día de toma de posesión, siempre que el interesado acredite haberlo solicitado ante el Registro Central de Delincuentes Sexuales del Ministerio de Justicia o haya dado el consentimiento expreso para que la Comunidad Autónoma del centro pueda realizar consulta automatizada a la Plataforma de Intermediación de Datos del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Cualquiera de estos dos documentos, bien la solicitud, bien el consentimiento expreso, se unirán al contrato formativo que se firme en el que se hará constar que la certificación positiva, o su no presentación en el plazo establecido, constituirá una causa de resolución del contrato.

No obstante, los interesados podrán obtener el citado certificado por alguno de los siguientes procedimientos:

A través de la plataforma de intermediación de datos (PID): Los interesados podrán otorgar su consentimiento ante la Administración Sanitaria empleadora para que sea ésta la que realice la consulta a través de la plataforma de intermediación de datos (PID) que ofrece el Ministerio de Hacienda y Función Pública. Basta con presentar en el centro en el que hayan obtenido plaza adjudicada cuando vayan a tomar posesión de la misma, consentimiento expreso debidamente firmado.

Por vía electrónica en la sede electrónica del Ministerio de Justicia.

De forma presencial en las Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia o en los Registros de las Delegaciones de Gobierno en las Comunidades Autónomas y las Subdelegaciones de Gobierno de las provincias que colaboran en la recepción y tramitación de los certificados.

Los adjudicatarios extracomunitarios o ciudadanos extracomunitarios con una segunda nacionalidad comunitaria (sea o no española), deberán presentar en el Centro en el que hayan obtenido plaza junto con la solicitud del certificado negativo de delitos sexuales o el consentimiento expreso, un certificado negativo de antecedentes penales de su país de origen y de donde es nacional, traducido y legalizado de acuerdo con los Convenios internacionales existentes, respecto de los delitos a los que se refiere el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero.

La certificación positiva o su no presentación en el plazo máximo de tres meses antes indicado, se comunicará por la Comisión de Docencia al Director General de Ordenación Profesional a través del Registro Nacional de Especialistas en Formación (registro.residentes@msssi.es) para que se emita la Resolución de pérdida de derechos derivados de la prueba de acceso 2016/17 a la formación sanitaria especializada y el centro proceda en consecuencia a la resolución del contrato formativo suscrito.

Los órganos administrativos que de acuerdo con las previsiones de este apartado tengan acceso a las certificaciones del Registro Central de Delincuentes Sexuales del Ministerio de Justicia, que aporten los adjudicatarios de plaza, adoptarán las medidas de seguridad establecidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Noveno. *Plazas vacantes, traslados y régimen de formación.*

1. Las vacantes que pudieran producirse, por renuncia tácita o expresa de aquellos a los que se adjudique plaza o las que hubieran podido originarse por falta de solicitud de las mismas, no serán nuevamente provistas en la presente convocatoria 2016. No se permitirá la permuta de plazas entre aspirantes, ni el traslado de centro ni unidad docente, salvo en el supuesto excepcional de revocación de la acreditación docente o supuestos excepcionales previstos por la legislación aplicable.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 20.3.a) de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, «los residentes realizarán el programa formativo de la especialidad con dedicación a tiempo completo. La formación mediante residencia será incompatible con cualquier otra actividad profesional. También será incompatible con cualquier actividad formativa, siempre que ésta se desarrolle dentro de la jornada laboral de la relación laboral especial del residente».

Lo previsto en el párrafo anterior se entiende sin perjuicio de que los adjudicatarios que resulten afectados por el régimen de incompatibilidades previsto en la legislación vigente, hagan manifestación al respecto en el acto de toma de posesión, formulando al mismo tiempo la opción que interese sin que a estos efectos sea posible el reconocimiento de reserva o excedencia por incompatibilidad en la plaza en formación adjudicada.

Décimo. *Modificaciones de la acreditación y sus repercusiones en la oferta.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 5.2 del Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, y en la disposición tercera de la Orden de convocatoria, se producen las siguientes modificaciones en la oferta de plazas:

Desacreditación de trece plazas de Medicina de la Unidad Docente Multiprofesional de Atención Familiar y Comunitaria de Costa Ponent-ICS (Cód. 80074), según Resolución del Director General de Ordenación Profesional, de 5 septiembre de 2016. Dicho cambio supone la supresión de tres plazas en la oferta de plazas de medicina de dicha Unidad Docente.

Madrid, 22 de marzo de 2017.–El Director General de Ordenación Profesional, Carlos Jesús Moreno Sánchez.